



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5536

Sancionada:

Promulgada: 01/12/2021 - Decreto: 1446/2021

Boletín Oficial: 23/12/2021 - Nú: 6044

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Establecer una bonificación especial extraordinaria por COVID-19, equivalente al monto necesario para que el Impuesto a los Automotores, liquidado conforme el Título VI de la ley n° 5493, no supere en más de un 36% el impuesto determinado para el periodo fiscal 2020.

Artículo 2°.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la acreditación o devolución de los pagos en exceso producto de la bonificación establecida en el artículo precedente, como también a dictar las normas complementarias e interpretativas necesarias para la adecuada aplicación de lo aquí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 4°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181°, inciso 6 de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- Informar al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.